

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

**CONCEPTO TÉCNICO No. 261****TEMA DE CONSULTA**

Tiempo de Retención y Disposición Final de Series

**COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

**MOTIVO DE LA CONSULTA:**

*"Solicitamos concepto respecto al tiempo de retención y disposición final de la serie documental Libros contables auxiliares, toda vez que se está necesitando la información para llevar a cabo aplicación de la Tabla de Valoración, pero tiene inconsistencias, porque dice Eliminar en la casilla de retención, pero en el procedimiento se refiere que hay que hacer una selección del 3% de la serie... (Sic)".*

**CONSIDERACIONES**

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

**RESPUESTA**

Con el propósito de resolver su consulta, inicialmente se trae a colación el Acuerdo 027 de 2006 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994", señalando las siguientes

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura  
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 1 de 4

definiciones que se encuentran asociadas al objeto de su consulta:

**Disposición final de documentos:** Criterios generales que se establecieron para determinar la disposición final (Valoración secundaria) conservación total, eliminación, selección

**Eliminación documental:** Actividad resultante de la disposición final señalada en las tablas de retención o de valoración documental para aquellos documentos que han perdido sus valores primarios y secundarios, sin perjuicio de conservar su información en otros soportes.

**Valoración documental:** Labor intelectual por la cual se determinan los valores primarios y secundarios de los documentos con el fin de establecer su permanencia en las diferentes fases del ciclo vital.

Como se ve en líneas anteriores, los procesos de disposición y eliminación documental se respaldan con las Tablas de Retención Documental TRD o Tablas de Valoración Documental TVD debidamente aprobadas y convalidadas por las instancias correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 de 2019 "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD".

Por otra parte, para determinar los tiempos de retención y disposición final de los documentos es necesario realizar el ejercicio de valoración documental que consiste en analizar la producción documental de la entidad con el propósito de determinar, las cualidades inmediatas que adquieren los documentos desde su producción o recepción hasta que cumplen sus fines administrativos, fiscales, legales y contables. Por otra parte, permiten adicionalmente identificar las cualidades atribuidas a aquellos documentos que, por su importancia histórica, científica y cultural deben conservarse al poseer valor permanente o secundario.

En este sentido, entre los valores primarios encontramos los siguientes documentos:

- **Valor administrativo:** cualidad que tienen los documentos para la entidad productora dado que son testimonio de sus procedimientos y actividades.
- **Valor jurídico o legal:** valor del que se derivan derechos y obligaciones legales, regulados por el derecho común y que sirven ante la ley como testimonio.
- **Valor fiscal:** utilidad de los documentos de archivo para el Tesoro o Hacienda Pública.
- **Valor contable:** cualidad de los documentos que soportan el conjunto de cuentas y de registros de los ingresos, egresos y los movimientos económicos de una entidad pública o privada.

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura  
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) – [notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co)

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 2 de 4

- **Valor técnico:** atributo de los documentos producidos y recibidos por una institución en virtud de sus funciones misionales.

Por su parte, los documentos que poseen valores secundarios se tienen:

- **Valor histórico:** cualidad atribuida a los documentos que por ser útiles para la reconstrucción de la historia o memoria de una comunidad deben conservarse.
- **Valor científico:** cualidad de los documentos que registran información relativa a la creación de conocimiento en cualquier área del saber.
- **Valor cultural:** cualidad de los documentos que por su contenido son testimonio de los hechos, vivencia, tradiciones, costumbres, hábitos, valores, modos de vida o desarrollos económicos, sociales, políticos, religiosos o estéticos propios de una comunidad y útiles para el conocimiento de su identidad.

Complementando la información anterior, el texto *Fondos Acumulados. Manual de Organización*, publicado por el AGN en 2004, nos dice que la **conservación total** se aplica a aquellos documentos que tienen “*valor permanente, es decir, los que lo tienen por disposición legal o los que por su contenido informan sobre el origen, desarrollo, estructura, procedimientos y políticas de la entidad productora, convirtiéndose en testimonio de su actividad y trascendencia. Así mismo, son patrimonio documental de la sociedad que los produce, utiliza y conserva para la investigación, la ciencia y la cultura*”. El mismo texto, nos indica que la **selección** puede aplicarse a series que contienen información de interés (valores secundarios) pero excesivamente repetitiva y por lo tanto no amerita su conservación total. Por su parte, en el *Mini/manual No. 4 Tablas de Retención y Transferencias Documentales* que la **eliminación** se dispone para los documentos que han “perdido su valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable y que no tienen valor histórico o que carecen de relevancia para la ciencia y la tecnología”.

Finalmente, con el fin de complementar el objeto de su consulta le invitamos a consultar los siguientes conceptos técnicos.

- Concepto técnico 198 de 2023 sobre Tiempos de retención documental archivos contables y financieros. Disponible en: [https://sisna.archivogeneral.gov.co/?red\\_fm\\_connect=true&front=user&fid=12&defaults=0&access\\_all=0&cmd=file&target=l1\\_MjAyMy9TVUJESVJFQ0NJ4pSc0KNOIERFIFBPTOKUnNCdVEIDQSBZIE5PUk1BVEIWQS9KVU5JTtYyMDIzL0NPTkNFUFRIFTlJzQmUNOSUNPIE5vLiAgMTk4IFRpbW1wb3MgZGUgcmV0ZW5jaeKUnOKUgm4gZG9jdW1lbnRhbcCBhcmNoaXZvcyBjb250YWJsZXMGesBmaW5hbmNpZXJvcy5wZGY](https://sisna.archivogeneral.gov.co/?red_fm_connect=true&front=user&fid=12&defaults=0&access_all=0&cmd=file&target=l1_MjAyMy9TVUJESVJFQ0NJ4pSc0KNOIERFIFBPTOKUnNCdVEIDQSBZIE5PUk1BVEIWQS9KVU5JTtYyMDIzL0NPTkNFUFRIFTlJzQmUNOSUNPIE5vLiAgMTk4IFRpbW1wb3MgZGUgcmV0ZW5jaeKUnOKUgm4gZG9jdW1lbnRhbcCBhcmNoaXZvcyBjb250YWJsZXMGesBmaW5hbmNpZXJvcy5wZGY)
- Concepto técnico 099 de 2023 sobre elaboración de TVD, tiempos de retención documental. Disponible en: [https://sisna.archivogeneral.gov.co/?red\\_fm\\_connect=true&front=user&fid=12&defaults=0&access\\_all=0&cmd=file&target=l1\\_MjAyMy9TVUJESVJFQ0NJ4pSc0KNOIERFTCBTSVNURU1BIE5BQ0IPTkFMIERFIEFSQ0hJvK9TL21hcnpvL0NvbmlcF9UZWNfOTIfZWxhYm9yYWNp4pSc4pSCbiBUVkrFu05BLnBkZg](https://sisna.archivogeneral.gov.co/?red_fm_connect=true&front=user&fid=12&defaults=0&access_all=0&cmd=file&target=l1_MjAyMy9TVUJESVJFQ0NJ4pSc0KNOIERFTCBTSVNURU1BIE5BQ0IPTkFMIERFIEFSQ0hJvK9TL21hcnpvL0NvbmlcF9UZWNfOTIfZWxhYm9yYWNp4pSc4pSCbiBUVkrFu05BLnBkZg)

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura  
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: [contacto@archivogeneral.gov.co](mailto:contacto@archivogeneral.gov.co) – [notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co)

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 3 de 4

En conclusión, y atendiendo al contexto que usted presenta se recomienda a la entidad: revisar el proceso de valoración documental en el marco de lo socializado en líneas anteriores y los conceptos anteriormente mencionados. Adicionalmente, es menester recordar que el proceso de valoración debe contar con la participación de un grupo interdisciplinar que indicará la normatividad que afectó o afecta la producción, trámite, conservación y disposición final de la documentación de una entidad, de forma que se garantice que la información estará disponible para garantizar la gestión eficiente de la entidad y responder a las solicitudes de información a las autoridades y usuarios eficazmente. Así mismo, se garantizará que la información de la entidad esté disponible como fuentes para la historia o cultura institucional, regional o nacional.

Por otra parte, revisando los instrumentos archivísticos dispuestos en su página web no se pudo evidenciar que su entidad contara con este instrumento convalidado, razón por la cual en el entendido que si la Tabla de Valoración Documental TVD no ha surtido el proceso de aprobación y convalidación por las instancias competentes aún se está a tiempo para analizar la situación particular y realizar los cambios a lugar. Pero si ya surtió su proceso de aprobación y convalidación es necesario realizar el ajuste.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

**ADELA DEL PILAR DÍAZ ACUÑA**

***Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos – SNA (e)***

Proyectó: Edison Cardenas Perdomo / SNA

Revisó: Dra. Adela Del Pilar Díaz Acuña / Subdirectora (e) SNA

Archivado en: 600.08.04 Conceptos técnicos

Favor imprimir a doble clara

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura  
www.archivogeneral.gov.co

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co – notificacionesjudiciales@archivogeneral.gov.co

Dirección: Cr. 6 No. 6-91 Bogotá D.C., Colombia.

Teléfono: 601 328 2888 – Extensión: 470, Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano

Fecha: 18-01-2023 V: 01 GNA-FO-01 Página 4 de 4